

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00448
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	03/05/2019 16:18:09	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N.º 305/2019.

VISTO: la solicitud de derecho de abstención formulada por la Sra. Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dra. Sandra Fleitas.

RESULTANDO:1) Que por la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley N.º 19.483, solicita el derecho de abstención por razones de decoro y delicadeza para entender en los autos caratulados “Barboza Peralta, Cristian Leonardo, Delito previsto en el artículo 31 de la Ley N.º 14.294 en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley N.º 17.016 en la modalidad de transporte en grado de tentativa”, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Chuy de 2º turno.

2) Ello consecuencia de que el abogado patrocinante, defensor del imputado Barboza, fue también el profesional que patrocinó a la solicitante en la causa que se tramitó en el Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 3º turno.

CONSIDERANDO:1) Que a juicio del suscrito, el motivo aducido para apartarse del conocimiento de los expedientes, estaría contemplado dentro de las causales que la citada norma legal refiere para el ejercicio del derecho de abstención, en cuanto debe preservarse el abordaje objetivo del proceso.

2) Que es facultad del suscrito dictar aquellas medidas que permitan potenciar los recursos disponibles para la mejor concreción de los objetivos sustanciados.

3) Que con este fin, y teniendo en cuenta las razones de distancia entre la Fiscalía Departamental de Chuy y la que debe subrogar en el caso, y para un mejor servicio a los justiciables, se estima conveniente apartarse de lo dispuesto en el ordinal 1, literal G.1.b) de la Resolución N.º 034/2017 de 1º de febrero de 2017 y designar un Fiscal subrogante que se desempeñe en la Fiscalía Departamental de Chuy, de acuerdo al régimen dispuesto en el ordinal 2) de la Resolución mencionada.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 5, y 58 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y Resoluciones N.º 255/2016 de 12 de abril de 2016, N.º 878/2016 de 5 de diciembre de 2016, N.º 034/2017 de 1º de febrero de 2017 y N.º 025/18 de 24 de enero de 2018;

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE**en ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:**

1º) **CONCEDER** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dra. Sandra Fleitas la abstención solicitada.

2º) **SUBROGAR** a la solicitante en el conocimiento del expediente mencionado en el párrafo N.º 1) del Resultando con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Chuy, Dra. Silvana Clavijo.

3º) **NOTIFICAR** a la Fiscal Letrada Departamental y a la Fiscal Letrada Adscripta, Dra. Silvana Clavijo.

4°) **COMUNICAR** a Sippau, al Departamento Informático y al Sistema Penal Acusatorio

5°) **COMUNICAR** a la Suprema Corte de Justicia.

6°) **PASAR** a Gestión Documental para las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Actuante:
Claudia Aquino Benoit

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00448
Fecha:	06/05/2019 16:19:59	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	06/05/2019 16:19:58	Avala el documento

